

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Moca, a vender en favor de la señora Paula Altamiranda Almonte de Mata, el Solar N° 168 de la Manzana N° 63 designación Municipal, del Distrito Catastral N° 1, de dicho Municipio, con área de 25531 metros cuadrados, por el precio de RD\$1,531.86. La mencionada señora tiene una casa construida para su vivienda familiar.

DADO en Santo Domingo de Guzman, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 13^{to} de la Independencia y 113^o de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2050, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9407, del 25 de Agosto de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2050

VISTA el Acta N° 17-75 correspondiente a la Sesión Ordi-

narla celebrada por el Ayuntamiento del Municipio de La Romana, en fecha 21 de agosto de 1975;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de La Romana, a vender en favor de la señora María Lucinda García de Perdomo, el Solar N° 23 de la Manzana N° 60 del Distrito Catastral N° 1 designación municipal de dicho Municipio, con área de 760.30 metros cuadrados, por el precio de RD\$4,181.65. La mencionada señora es arrendataria del citado solar en el cual ha construido dos casas.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional Capital de la República Dominicana, a los veinticinco días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y seis; años 133° de la Independencia y 113° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER